



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 274/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Alan Eduardo VILCA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en el punto 2.1.4 de la Ordenanza N° 908, al inscribirse en la carrera Ingeniería Electromecánica, sin poseer previamente el título secundario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 274/2015 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 274/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y considerar autorizada la inscripción a la carrera y lo



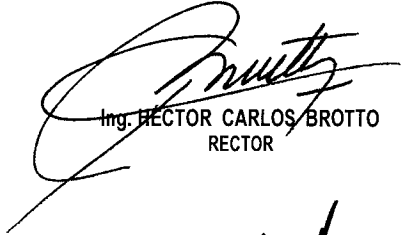
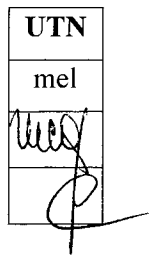
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



actuado académicamente, sin haber aprobado sus estudios de nivel medio, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 2.1.4 de la Ordenanza N° 908 al alumno Alan Eduardo VILCA, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2232/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior